



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 17 de la
Administración Log. 10-2-73
D.L. y J.G. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 5069, el siguiente código, descripción y alícuota correspondiente, que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
D.05	Venta de productos derivados del petróleo	
D.05.01	Venta de combustibles y lubricantes igual o mayor a 1000 m ²	1,50
D.05.02	Venta de combustibles y lubricantes igual o mayor a 500 m ² y hasta 999 m ²	1,30
D.05.03	Venta de combustibles y lubricantes igual o mayor a 200 m ² y hasta 499 m ²	1
D.05.05	Venta de combustibles y lubricantes menor a 199 m ²	0,60

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
D.10.09	Venta de motocicletas y/o cuatriciclos mayor a 100 m ²	6
D.10.12	Venta de motocicletas y/o cuatriciclos mayor a 50 m ² hasta 100 m ²	1,20
D.10.13	Venta de motocicletas y/o cuatriciclos hasta 50 m ²	0,60

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5431.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

000

Alejandro Berola
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos Pino
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.S. - C.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR. 2018

VISTO el expediente N° CD-1903/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se incorpora al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N.º 5069, el código, descripción y alícuota que se detalla en la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 087 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

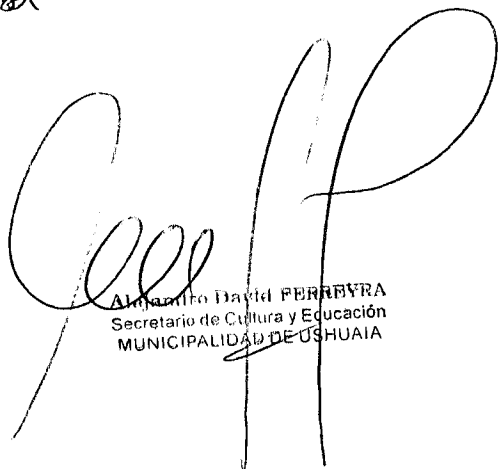
DECRETA

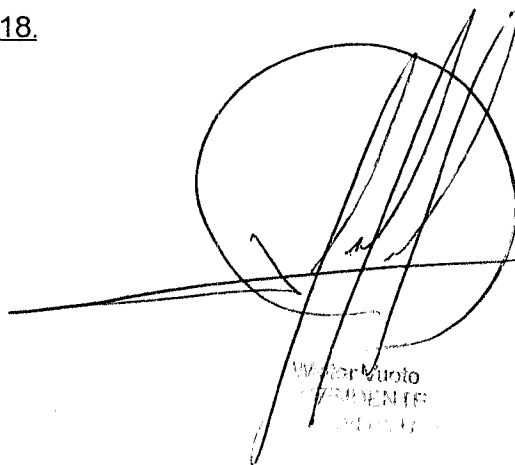
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5431**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se incorpora al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N.º 5069, el código, descripción y alícuota que se detalla en la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **428** /2018.

Bd


Alejandro David PERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Muñoz
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA